

799

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 JUL 2021

Proceso N° 2017-00621.

1. Se reconoce al profesional de derecho Oscar Osorio Gutiérrez, como apoderado judicial demandante, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 171).
 2. No se acepta la renuncia presentada por el apoderado de la demandante hasta tanto no se acompañe de comunicación enviada al poderdante comunicándole la misma.
 3. Tentase por contestada la demanda dentro del término legal presentada por el curador *ad litem* de la demandada María del Carmen Torres de Gamba.
 4. Se rechaza de plano la objeción formulada frente al avalúo aportado con el libelo, por cuanto no se aportó dictamen pericial conforme lo dispone el numeral 6 del artículo 399 del C.G.P.
 5. Para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 *ibídem*, se fija el día 7 del mes SEP. del año 2021, se advierte a la parte demandante que deberá procurar la asistencia del perito a la audiencia.
 6. Líbrese telegrama comunicando al perito la fijación de la audiencia a la cual deberá concurrir. 9:00 AM del día 7 del mes de septiembre de 2021
- NOTIFÍQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifica por Estado
No. 056

Fecha 07 JUL 2021

Secretario(a)

